

1231 *ORDEN de 26 de marzo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara el denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución, de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de octubre de 2006.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo manifestaciones.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza). La descripción y delimitación del Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al denominado «Puente de Capurnos», situado en los términos municipales de Chodes y Morata de Jalón (Zaragoza) es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los Ayuntamientos de Chodes y de Morata de Jalón (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 26 de marzo de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA**

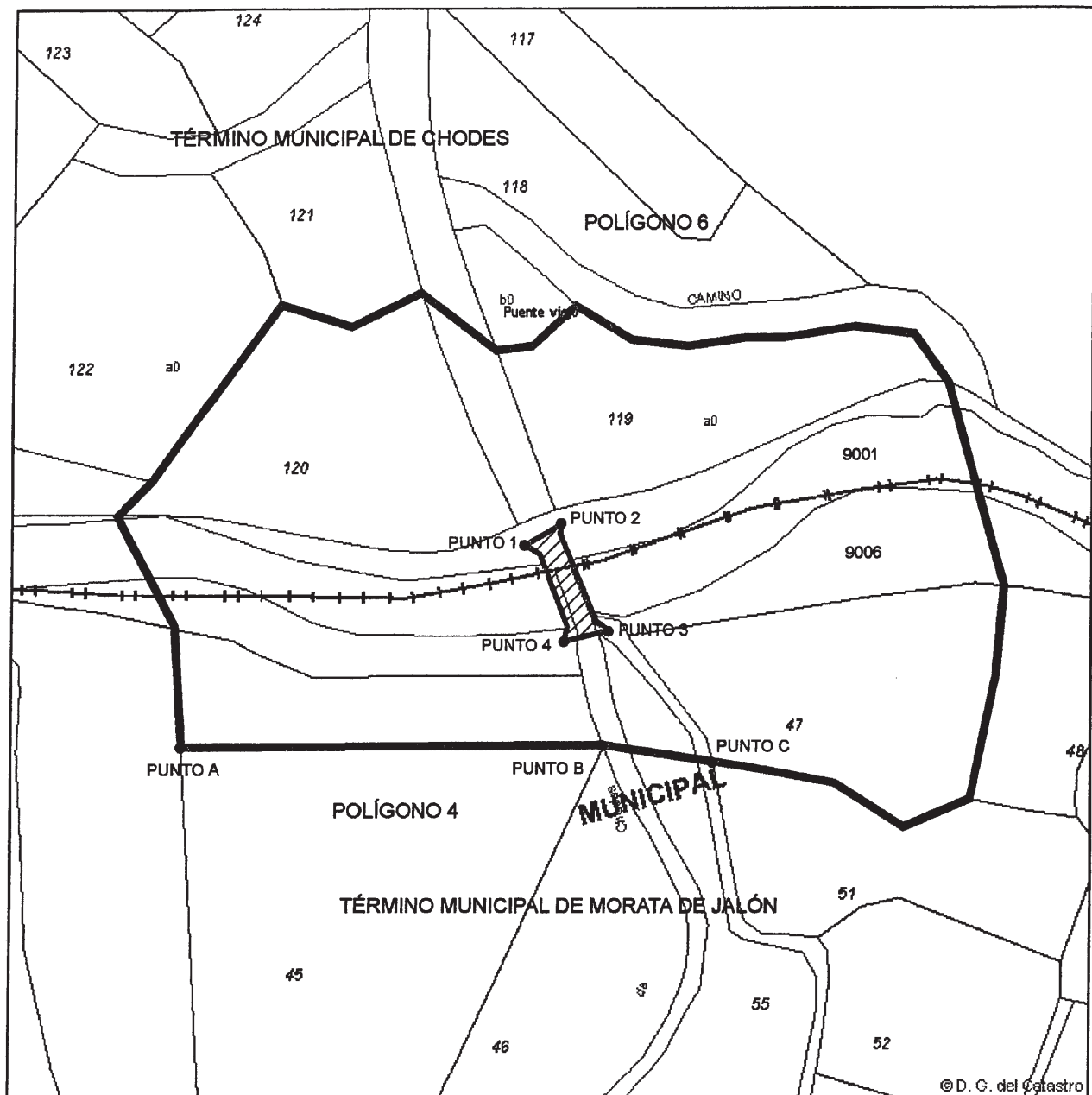
ANEXO I

**DESCRIPCION DEL DENOMINADO PUENTE DE
CAPURNOS, SITUADO EN CHODES Y MORATA DE
JALON (ZARAGOZA)**

El puente de Capurnos fue construido por el maestro de obras Juan de Marca para unir las poblaciones de Morata de Jalón y Chodes y fue mandado realizar por Francisco Sanz de Cortés, conde de Morata; las obras duraron entre 1675 y 1681. Francisco Sanz de Cortés fue un mercader e infanzón zaragozano que en 1665 compró el condado de Morata a Ana Polonia Martínez de Luna, junto con otras posesiones y títulos como el condado de Atarés y los señoríos de Gotor e Illueca y posteriormente, en 1670, fue nombrado marqués de Villaverde. En 1671 contrató a maestro de obras Juan de Marca para que le realizara un palacio en Morata de Jalón y pocos años después, el 20 de abril de 1675 y mientras continuaban las obras en el palacio, firmó las capitulaciones y concordias con el mismo maestro para la construcción del puente que nos ocupa. Según éstas el puente debía ser de piedra y con un ojo en arco de medio punto con la suficiente altura para resistir las avenidas del Jalón. Poco después el noble consultó con los también maestros de obras José Felipe de Busiñac y Borbón y Martín de Ortín sobre la piedra a utilizar para la construcción del puente, a la sazón suministrada por Antonio Latorre, cuñado de Juan de Marca. El puente fue construido en piedra sillar y de un solo arco y amplios estribos; su fábrica está muy cuidada, con sillares bien cortados y escuadrados pero de tamaño irregular. En planta se observa el mayor desarrollo del lado situado en la margen derecha del río Jalón lo que no se observa en la parte del puente situada en la margen izquierda del río. Es interesante la bicromía debido a que junto a la piedra en su color se utilizó en la construcción del pretil piedra rodona de color rojo. Cerca del estribo de la margen derecha se observa una peirona de construcción completamente moderna, aunque esto no quita para que se encuentre en mal estado, pero que seguramente recuerda a otra de construcción más antigua.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DEL DENOMINADO
PUENTE DE CAPURNOS, SITUADO EN CHODES Y
MORATA DE JALON (ZARAGOZA)**



**CHODES Y MORATA DE JALÓN
PUENTE DE CAPURNOS**



DELIMITACIÓN DEL BIEN

- Punto 1 (coordenadas x: 627609; y: 4593194)
- Punto 2 (coordenadas x: 627615; y: 4593198)
- Punto 3 (coordenadas x: 627624; y: 4593179)
- Punto 4 (coordenadas x: 627616; y: 4593177)



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

- Término municipal de Chodes:
- Polígono 6.L.L. Parcelas 119 y 120
- Polígono 6 Parcela 9001 (parte del curso del río Jalón grafiada en el plano)
- Término municipal de Morata de Jalón:
- Polígono 4.L Parcela 45 y 55 (parte grafiada en el plano limitada por una línea que va del Punto A (coordenadas x: 627551; y: 4593159) al Punto B (coordenadas x: 627622; y: 4593159), hasta el Punto C (coordenadas x: 627642; y: 4593156)
- Parcela 47
- Parcela 9006 (parte del curso del río Jalón grafiada en el plano)

Así como los caminos que las sirven

1232 *RESOLUCION de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro Privado de Formación Profesional Específica «C.P.A. Salduie» de Zaragoza.*

Examinado el expediente administrativo iniciado a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica «C.P.A. Salduie» -código de centro: 50011574-, en el que solicita autorización para cambio de domicilio por traslado de las instalaciones de la calle Manuel Marraco Ramón, 2 al edificio sito en la calle Alcalde Sainz de Varanda, 1-3, ambas situadas en Zaragoza.

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelve:

Primero.— Autorizar el cambio de domicilio del Centro docente que se describe a continuación, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: «C.P.A. Salduie»

Titular: Fundación para la Formación y Desarrollo Humano y Técnico Salduie

Código: 50011574

Domicilio: C/ Alcalde Sainz de Varanda, 1-3

Localidad: Zaragoza

Municipio: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Superior:

* CIS302 - Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos: 2 grupos y 60 p.e.

* CIS303 - Realización de Audiovisuales, Radio y Espectáculos: 2 grupos y 60 p.e.

Segundo.— El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Tercero.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso

contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de abril de 2007.

La Directora General de Administración Educativa, P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003), M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

1233 *RESOLUCION de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil «La Cartuja Baja» de Cartuja Baja (Zaragoza).*

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del centro privado incompleto de Educación Infantil «La Cartuja Baja» -código de centro: 50017643-, con domicilio en la calle Autonomía de Aragón, 11 de Cartuja Baja (Zaragoza), solicitando modificación de la autorización.

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelve:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: «La Cartuja Baja»

Titular: Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela Infantil de la Cartuja Baja.

Código: 50017643

Domicilio: C/ Autonomía de Aragón, 11

Localidad: Cartuja Baja

Municipio: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Educación Infantil de Primer Ciclo - Incompleto

De 0 a 2 años, 1 unidad mixta y 10 puestos escolares

De 2 a 3 años, 1 unidad y 20 puestos escolares

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Cuarto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de